

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2021.-  
DECRETO ALC. N° 2.022/21.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 20 de Mayo de 2021; Memorándum N° 83 de fecha 25 de Mayo de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 750.000, destinados a la Mantención y Reparación Radios de Comunicación de los Serenos de la Red de Salud.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **SEBASTIAN POZO MARCOLETA**, [REDACTED] calidad Indemnido, Categoría B, Nivel 10, Encargado TICS DEPSA, por la suma total de \$770.000.- (Setecientos setenta mil pesos), destinados a la Mantención y Reparación Radios de Comunicación de los Serenos de la Red de Salud, según el siguiente detalle:

- Adquisición de Baterías
- Adquisición de antenas
- Adquisición de cargadores
- Servicios de Mantención
- Y todo lo necesario para cumplir el objetivo

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.-El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será el día 20 de Junio de 2021

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.038 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados